

CARGOS Y PERSONAL

PARLAMENT DE CATALUNYA

OFICINA ANTIFRAUDE DE CATALUÑA

Resolución OAC/ADM/0302/2025, de convocatoria de provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de jefe/a de la Unidad de Admisión de Análisis e Investigaciones de la Oficina Antifraude de Cataluña (convocatoria de provisión núm. OAC-2025-02)

De acuerdo con lo que prevén los art. 24.1 y 26 de la Ley 14/2008, de 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña, el art. 39 de las Normas de actuación y de régimen interior de la Oficina Antifraude, y los artículos 59 y 60 de los Estatutos del régimen y el gobierno interiores del Parlamento de Cataluña.

Dada la relación de puestos de trabajo vigente del personal de la Oficina Antifraude de Cataluña, aprobada mediante Resolución OAC/ADM/1265/2024, de 2 de octubre de 2024.

Dado que procede proveer de forma definitiva un puesto de trabajo de mando mediante personal funcionario, por el sistema de libre designación, en concreto el puesto de jefe/a de la Unidad de Admisión de Análisis e Investigaciones.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 8 y concordantes de la Ley 14/2008, de 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña, y el artículo 6 a), b) y d) de sus Normas de actuación y de régimen interior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 14/2008, de 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña,

Resuelvo:

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo de mando de la Oficina Antifraude de Cataluña, cuyas características se detallan en el anexo 1 de esta Resolución.

Segundo. Aprobar las bases que deben regir esta convocatoria, que constan en el anexo 2 de esta Resolución.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el director de la Oficina en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el DOGC, de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 192 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el DOGC ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, de acuerdo con lo que disponen los artículos 8.3, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 4 de marzo de 2025

Miguel Ángel Gimeno Jubero

Director de la Oficina Antifraude de Cataluña

Anexo 1

Descripción del puesto de trabajo

1. Características del puesto de trabajo

- 1.1 Nombre del puesto: Jefe/a de la Unidad de Admisión de Análisis e investigaciones (código OAC065)
- 1.2 Organismo: Oficina Antifraude de Cataluña, ente adscrito al Parlamento de Cataluña
- 1.3 Unidad directiva: Dirección de Análisis e Investigaciones
- 1.4 Localidad: Barcelona
- 1.5 Categoría: 4
- 1.6 Grado: 1
- 1.7 Jornada/horario: propios de la Oficina Antifraude de Cataluña
- 1.8 Tipos de lugar: mando
- 1.9 Forma de provisión: libre designación, restringida

2. Requisitos de participación:

- 2.1 Funcionario de carrera del Grupo A, subgrupo A1.
- 2.2 Colectivo de cuerpos: cuerpos o escalas de administración general o especial de cualquier administración pública así como de las asambleas legislativas y de los órganos constitucionales o estatutarios y cuerpos de habilitación nacional.
- 2.3 Encontrarse prestando servicios en la Oficina Antifraude de Cataluña, ocupando un puesto de trabajo de técnico/a en cualquier de las categorías y grados que prevé la relación de puestos de trabajo, durante un tiempo mínimo de 2 años.

3. Requisito de conocimiento de la lengua catalana:

Conocimiento oral y escrito de la lengua catalana de nivel de suficiencia (C1) o superior, de conformidad con lo que establece el Decreto 152/2001, de 29 de mayo, sobre evaluación y certificación de conocimientos de catalán, modificado por el Decreto 3/2014, de 7 de enero, y el Decreto 161/2002, de 11 de junio, sobre la acreditación del conocimiento del catalán y el aranés en los procesos de selección de personal y de provisión de puestos de trabajo de las administraciones públicas de Cataluña.

4. Contenido funcional del lugar

4.1 Misión:

Dirigir el proceso de admisión de denuncias presentadas ante la Oficina Antifraude de Cataluña y asumir la responsabilidad de la planificación y la organización de la Unidad. En el marco de la Ley 2/2023, de 20 de febrero y de la Ley 14/2008, de 5 de noviembre, coordinar el proceso de evaluación previa de verosimilitud de los hechos denunciados, instando las acciones indagatorias que se consideren pertinentes y proponer el sentido de su resolución.

4.2 Finalidades/funciones:

- a) Diseñar las estrategias indagatorias y la planificación propias del trámite de admisión de las denuncias.
- b) Promover los contactos y las actuaciones necesarios para el logro de los objetivos y el desarrollo de las tareas del trámite de admisión de denuncias.

CVE-DOGC-B-25065108-2025

- c) Efectuar estudios sobre la actividad y resultado del trámite de admisión y elaborar informes.
- d) Participar en el diseño y en la propuesta de evolutivos de sistemas de información que requiera la Unidad.
- e) Cualquier otra función de naturaleza análoga que le sea encomendada

4.3 Actividades:

- a) Recibe la información relativa a las actuaciones que se llevan a cabo en la Unidad.
- b) Elabora y prepara los informes en relación con las actuaciones en curso.
- c) Propone criterios y pautas para la admisión, inadmisión y remisión de las denuncias.
- d) Elabora informes de carácter puntual sobre asuntos concretos relacionados con requerimientos y consultas a la Oficina que correspondan a su ámbito.
- e) Mantiene el contacto con los responsables de otras unidades y áreas de la Oficina y también con responsables de otras administraciones y autoridades para garantizar máxima eficacia y eficiencia en las actuaciones propias de la Unidad.
- f) Coordina, canaliza y organiza la información sobre las actuaciones en curso que le corresponden.
- g) Recaba y prepara la información y los datos necesarios sobre las actividades de su ámbito.
- h) Supervisa la gestión ordinaria de las actividades propias de la Unidad.
- i) Cualquier otra de naturaleza análoga que le sea encomendada

5. Otras características

5.1 Conocimientos y/o experiencia que se valoran:

- a) Conocimientos y experiencia en contratación pública
- b) Conocimientos y experiencia en auditoría, contabilidad pública y fiscalización del sector público.
- c) Conocimientos y experiencia en planeamiento y disciplina urbanística
- d) Conocimientos y experiencia en gestión en organizaciones del sector público y de su personal.
- e) Conocimientos de la normativa sobre función pública
- f) Conocimientos y experiencia en procedimientos de subvenciones
- g) Experiencia en tareas de análisis
- h) Conocimientos y experiencia en dirección de equipos
- i) Conocimientos y experiencia en dirección y gestión de proyectos
- j) Conocimientos y experiencia en gestión y tramitación de procedimientos administrativos

5.2 Otras habilidades que se valoran

- a) Capacidad de relación y negociación
- b) Capacidad de análisis y de investigación
- c) Gestión y síntesis de la información
- d) Capacidad de búsqueda de información de carácter multidisciplinar

Anexo 2

Bases

1. Puesto de trabajo

Se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de mando de la Oficina Antifraude de Cataluña, las características del cual son las que constan en el apartado 1 del anexo 1 de esta convocatoria.

2. Contenido funcional

El contenido funcional del puesto de trabajo a proveer es el que consta en el apartado 4 del anexo 1 de esta convocatoria.

3. Requisitos de participación

3.1 Puede participar en esta convocatoria el personal funcionario que cumpla los requisitos de participación que constan en el apartado 2 del anexo 1 de esta convocatoria.

El personal funcionario mencionado puede encontrarse en cualquier de las situaciones administrativas que prevé la normativa, sin perjuicio de lo que prevé la base 3.4.

3.2 El personal funcionario con discapacidades podrá participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes, siempre que pueda llevar a cabo las funciones del puesto de trabajo a proveer.

3.3 Para poder tomar parte en esta convocatoria hay que poseer los conocimientos orales y escritos de lengua catalana que se señala en el apartado 3 del anexo 1.

En el supuesto de que las personas aspirantes no estén en posesión del certificado acreditativo de conocimientos correspondiente, se evaluarán mediante una prueba estos conocimientos en relación con el puesto de trabajo a proveer.

Sin embargo, restan exentas de realizar la prueba de conocimientos de lengua catalana las personas aspirantes que hayan participado y obtenido destino en convocatorias anteriores de concurso específico de méritos y capacidades o de libre designación o de selección de personal de cualquier ente público en que hubiera establecida una prueba de lengua catalana del mismo nivel o superior al exigido en la convocatoria.

En estos supuestos, se tendrá que adjuntar a la solicitud de participación la acreditación documental correspondiente.

3.4 No podrá tomar parte el personal al servicio de las administraciones públicas que esté inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas, o que esté separado, por medio de un expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública.

3.5 Los requisitos de participación se tienen que cumplir en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes que establece la base 4.1 de esta convocatoria.

4. Solicitudes

4.1 Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se tienen que presentar en el Registro general presencial o electrónico de la Oficina Antifraude de Cataluña, a la dirección física y electrónica que se indica en los párrafos siguientes, o por cualquier medio de los que autoriza el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución de convocatoria en el DOGC.

El Registro general de la Oficina Antifraude tiene su sede en la calle de Ribes, 1-3, 08013 Barcelona.

Así mismo, el registro electrónico de la Oficina Antifraude de Cataluña se encuentra a la dirección electrónica <https://seuelectronica.antifrau.cat/ca/registre-general.html>

4.2 La solicitud deberá formalizarse según el modelo que está disponible a la dirección electrónica siguiente:

<https://seuelectronica.antifrau.cat/ca/convocatories-de-personal/send/143-convocatories-de-personal/1767-model-de-sol-licitud-per-a-convocatories-de-seleccio-de-personal.html>

CVE-DOGC-B-25065108-2025

Las personas aspirantes tienen que hacer constar en la solicitud el puesto de trabajo al cual se opta y el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en esta convocatoria, y adjuntar una memoria documento de un máximo de 8 páginas a doble cara, letra tipo Arial 11, interlineado simple y márgenes normales, que deberá tener el contenido siguiente:

- Descripción de la trayectoria profesional hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Actividad de colaboración profesional realizada para otras unidades de la Oficina Antifraude de Cataluña.
- Actividad formativa realizada durante los 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, tanto en condición de docencia impartida como de participación y aprovechamiento, en especial en las materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo al cual se opta.
- Un plan a tres años de desarrollo organizativo y funcional del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

La falta de presentación de la memoria junto con la solicitud de participación es un defecto no subsanable, y es causa de exclusión del proceso de provisión.

4.3 Las solicitudes tienen carácter vinculante para las personas concursantes y solo se admitirán renunciaciones a la participación en la convocatoria cuando se presenten dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que el órgano competente decida aceptarlas, una vez transcurrido este plazo, por causas debidamente justificadas.

4.4 Con la presentación de la solicitud, la persona aspirante da el consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso de provisión, de acuerdo con la normativa vigente, así como para que el órgano convocante haga las comprobaciones pertinentes y pida las acreditaciones de oficio que considere oportunas.

5. Criterios de evaluación

Para evaluar la capacidad y la idoneidad de las personas candidatas para ocupar el puesto convocado, se tendrá en cuenta el conjunto de la trayectoria profesional, la actividad profesional específicamente llevada a cabo a la Oficina Antifraude y la actividad formativa recibida e impartida, así como el contenido del plan a tres años de desarrollo organizativo y funcional del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

La Comisión Técnica de Evaluación podrá solicitar los datos y los informes que estime oportunos a los efectos de contrastar y/o valorar la información aportada por las personas candidatas.

En todo caso, la Comisión Técnica de Evaluación velará por el cumplimiento de los principios de no discriminación e igualdad de trato por razones de sexo y por el respeto de los principios y disposiciones del Plan de Igualdad de la Oficina Antifraude.

6. Comisión Técnica de Evaluación

Se constituirá una Comisión Técnica de Evaluación compuesta por las personas siguientes:

Titulares:

- Sr. Àngel Egea Llanés, jefe del Área de Administración, Recursos Humanos y Presupuesto, que actuará como presidente.
- Sr. Manuel Díaz Espiñeira, director de Investigaciones, que actuará como vocal.Sr.
- Alejandro Fernando Madariaga Venegas, jefe de la Unidad de protección de las personas informantes, que actuará como vocal a propuesta de la representación de personal.
- Sr. Carles Casals Duch, jefe de la Unidad de Administración y Recursos Humanos, que actuará como secretario, con voz y sin voto.

Suplentes:

- Sra. Maria Eugènia Frias Sanz, técnica intermedia de servicios generales, que actuará como presidenta.
- Sr. Òscar Roca Safont, director de Prevención, que actuará como vocal.
- Sr. Bruno González Valdelièvre, jefe del Área de Análisis Particularizado del Gasto Público, que actuará

como vocal a propuesta de la representación de personal.

- Sra. Sonia Serrano Riestra, técnica intermedia de Sistemas, que actuará como secretaria, con voz y sin voto.

7. Procedimiento

7.1 Esta convocatoria se resolverá dentro del plazo máximo de cuatro meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de que no se resuelva dentro del plazo mencionado por causas motivadas, se podrá prorrogar.

7.2 Las actuaciones de este proceso que requieran notificación a las personas aspirantes se harán públicas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Oficina Antifraude de Cataluña. Esta publicación sustituye a las notificaciones individuales y tiene los mismos efectos.

7.3 Desarrollo del proceso de provisión

7.3.1 Lista de personas aspirantes admitidas y excluidas

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión elaborará y hará pública, mediante su presidencia, la lista provisional de personas aspirantes admitidas a participar en el procedimiento. Durante los cinco días hábiles siguientes en la publicación de la lista provisional, se podrán presentar las alegaciones y solicitudes de enmiendas a la misma. La publicación de la lista definitiva se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones y enmiendas.

7.3.2 Evaluación de las candidaturas

7.3.2.1 La Comisión Técnica de Evaluación, que tiene que formular la propuesta de resolución de nombramiento, evaluará las candidaturas presentadas, de acuerdo con los criterios indicados en la base 5 y aprobará una lista de personas candidatas ordenada por orden decreciente de capacidad e idoneidad.

7.3.2.2 La Comisión Técnica de Evaluación convocará a las tres primeras personas candidatas de la lista a una entrevista personal basada en la evaluación por competencias, con el fin de evaluar su idoneidad, su probidad y su adecuación al puesto. Para la realización de la entrevista, la Comisión será asistida por una persona profesional experta en evaluación por competencias.

8. Propuesta de resolución

8.1 La propuesta de nombramiento recaerá, si procede, en la persona candidata que se considere más adecuada, de acuerdo con el informe de la Comisión Técnica de Evaluación, el cual deberá tener en cuenta los criterios de evaluación para las funciones y tareas a ejercer.

8.2 Se requerirá a la persona, el nombramiento de la cual se proponga, para que acredite documentalmente los datos y méritos profesionales alegados, sin perjuicio que se le puedan pedir las aclaraciones o las justificaciones necesarios para su verificación.

9. Resolución de la convocatoria

La resolución definitiva de la convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

10. Régimen de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el director de la Oficina Antifraude de Catalunya en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC), de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien pueden interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación en el DOGC ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Barcelona, de acuerdo con el que disponen los artículos 8.3, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

11. Protección de datos de carácter personal

11.1 Con la formalización y presentación de la solicitud de participación las personas aspirantes dan su consentimiento para el tratamiento de los datos personales necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de la tramitación del procedimiento de provisión, de acuerdo con la normativa vigente. Así mismo, dan el consentimiento a la recepción de las notificaciones electrónicas con efectos jurídicos que se puedan derivar de este procedimiento.

11.2 La identificación de las personas que participen en el procedimiento, si procede, se tiene que hacer mediante la publicación del nombre y apellidos y añadir cuatro cifras numéricas del documento nacional de identidad o documento equivalente, de acuerdo con el que prevé la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y los criterios orientativos publicados por las autoridades de control en materia de protección de datos personales.

11.3 Los datos manifestados por las personas aspirantes relativas a requisitos y méritos podrán ser puestas a disposición del resto de personas que hayan participado en el procedimiento para que estas personas puedan ejercer los derechos que les reconoce el ordenamiento jurídico, especialmente el de defensa, de acuerdo con los criterios de las autoridades de control en materia de protección de datos (entre otros, Informe de la Autoridad Catalana de Protección de Datos con referencia CNS 25/2019). No se librarán los datos que sean innecesarias para el control de la correcta tramitación del procedimiento de provisión y la idoneidad de las personas finalmente seleccionadas.

El acceso a estos mismos datos en ejercicio del derecho de acceso a la información pública regulado por la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se tramitará de acuerdo con las previsiones y garantías de la Norma mencionada.

12. Canal interno de comunicaciones.

De conformidad con aquello que prevé la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, la Oficina Antifraude de Cataluña dispone de un canal interno, creado mediante la Resolución OAC/DIR/694/2023, de 12 de junio, sobre el canal interno de comunicaciones de la Oficina Antifraude de Cataluña. A este canal interno de comunicaciones se puede acceder mediante la sede electrónica de la Oficina Antifraude de Cataluña, en el enlace siguiente: <https://seuelectronica.antifrau.cat/ca/canal-intern-d-alertes.html>

(25.065.108)